

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**22-06-95**

-En la ciudad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredon, a los veintidós días del mes de junio de mil novecientos noventa y cinco, reunidos en el recinto de sesiones del Honorable Concejo Deliberante, y siendo las 11:08, dice el

Sr. Presidente: El señor Oscar Cernadas va a exponer sobre la Planta de Efluentes, le damos la bienvenida y le cedemos el uso de la palabra.

Sr. Cernadas: Señor Presidente, señores concejales, deseo agradecer la posibilidad que me han otorgado de ocupar esta Banca 25, desde la cual quiero imponer a ustedes y a la ciudadanía el grave problema que está enfrentando nuestra ciudad con el tema de la Planta de Pretratamiento de Efluentes Cloacales. Voy a hacer un informe cronológico a efectos de recordar este tan mentado tema de la contaminación que está sufriendo nuestra ciudad en su litoral marítimo. Septiembre 7 de 1993, cansados de la total desidia sobre este tema, agotadas todas las instancias y luego de dos años de concientización de los habitantes de Mar del Plata a través del video de la Asociación de Fomento de Parque Camet, los vecinos del sector impedimos el ingreso de camiones atmosféricos. Septiembre 9 de 1993, el Juez de turno, doctor Fortunato, concurre a la Planta y los vecinos deponen la actitud, informándole los motivos por los que impedíamos lo mismo. Ese día, personalmente presenté un recurso de amparo ante dicho Juez en ese Juzgado. En horas de la tarde el Concejo Deliberante nos recibió y se comprometió a sancionar una ordenanza catorce días después, donde se trataría una Planta de Tratamiento para los camiones en un lugar geográfico distinto al actual. Efectivamente, el 23 de setiembre salió esa ordenanza desde el Concejo Deliberante y comenzaron a correr los cuarenta y cinco días. El 18 de octubre de 1993, el Juez Fortunato falló a favor del recurso de amparo y prohíbe el ingreso de camiones a la Planta. Esto trajo un revuelo en la ciudad y se dijo de todo. Que quebrarían las industrias, que dónde volcarían los camiones sus cargas, etcétera. Todo esto hizo que el Honorable Cuerpo Deliberativo tuviera una reunión de urgencia el 20 de octubre de 1993 -me refiero a la quinta sesión extraordinaria- y en la misma se le dieron diez días de plazo a Obras Sanitarias y se lo autorizó para elección del lugar o lugares para el tratamiento y disposición de los residuos industriales, como así también para su compra y alquiler y la realización por sí o por terceros de los correspondientes trabajos de infraestructura necesarios. Esto quedó formalmente documentado en la ordenanza 9142 de fecha 20 de octubre de 1993 y promulgada el 22 de octubre de 1993, desde entonces en vigencia. Nosotros estamos exigiendo que se dé cumplimiento a esta ordenanza, una de las pocas que se promulgó con tanta velocidad, pero así también una de las más cruelmente burladas, ya que hoy 22 de junio de 1995, a casi dos años y con un fallo judicial favorable a mi demanda, oportunamente apelado por Obras Sanitarias, confirmado por la Cámara de Apelaciones y a cuarenta y siete días de su cumplimiento efectivo, todavía el Ejecutivo no hizo cumplir la orden que se le dio a Obras Sanitarias. Se le dieron todos los plazos, se respetaron las temporadas para evitar problemas con el turismo, se dio todo lo que se podía dar desde los vecinos y con gran sorpresa encontramos que, a contraprestación de esto, el Presidente de OSSE nos informa a través del diario La Capital del 16 del corriente: "Estamos encaminándonos hacia una solución. Se está estudiando la posibilidad de construir un tinglado que permita eliminar la causa original de todo esto, que es el volcado a cielo abierto de los camiones atmosféricos". Esto, señor Presidente, es desconocer totalmente qué es una Planta de Pretratamiento, que ha sido abandonada en estos últimos años en su mantenimiento y funciona en forma deficiente; además no ha sido programada para que vayan camiones con residuos industriales. Que está ubicada en un lugar acotado por la ruta 11 y por mar sobre un barranco atacado permanentemente por la erosión costera. Fuera de eso, señor Presidente, un tinglado, ¿cómo haría para evitar la contaminación del mar?. Esto es, señor Presidente, señores concejales, no tener la más peregrina idea de cuál es el problema, ni demostrar la voluntad de dar cumplimiento en los términos legales a un mandamiento de orden judicial ya firme y en cuenta regresiva. Este mandamiento judicial de la Cámara de Apelaciones

en lo penal, Sala I, fija un plazo de 180 días, notificándose debidamente las partes, o sea Obras Sanitarias y Parque Camet. Dicho plazo termina el 7 de agosto de 1995. Estamos a cuarenta y siete días de que este plazo se cumpla y lo que hoy venimos a pedir es que este Honorable Cuerpo Deliberativo se constituya en asamblea de accionistas y tome el toro por las astas, dando solución definitiva a este problema. Han pasado más de dos años, todos están en conocimiento de esto, menos - al parecer- el Directorio de Obras Sanitarias y el Ejecutivo. El Ejecutivo que no ha dado cumplimiento a las ordenanzas sancionadas por este Concejo. Señor Presidente, señores concejales, fueron elegidos como nuestros representantes, les pedimos que obren en consecuencia. Muchas gracias.

- Es la hora 11:13